



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



CONTRATO

LUGAR Y FECHA

Lugar: València

Fecha formalización contrato: Se considerará como fecha de formalización del contrato la firma del mismo por parte de la Universitat Politècnica de València una vez ya firmado por el contratista, fecha a partir de la cual el contrato tendrá efectos entre las partes.

PARTES

DE UNA PARTE, el Rector de la Universitat Politècnica de València, D. José Esteban Capilla Romá.

DE OTRA PARTE, D^a. María José Morales Avilés con DNI nº 74936084Z, actuando en nombre de MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, S.L UNIPERSONAL, NIF B92909068, como apoderada de VIBA PROPERTIES 1976, S.L. empresa que a su vez es administradora única de MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, S.L.; con domicilio en Málaga (Málaga) Avda. Jorge Luis Borges, 15, Bloque 3, Planta 1, según escritura otorgada ante el notario de Málaga D. Luis María Carreño Montejo, con fecha 28 de diciembre de 2017 bajo el nº 5623 de su protocolo (en adelante “el contratista”)

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente contrato.

OBJETO

Formalización del contrato de servicios, expediente SE/8/22, entre la Universitat Politècnica de València y la empresa adjudicataria del expediente de referencia “Servicio de asistencia técnica de soporte al desarrollo de proyectos Unidigital a ejecutar conjuntamente por las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana con destino a UV, UA y UMH de la UJI y Universitat Politècnica de València,.

Lote 2: Apoyo al desarrollo de plataforma de servicios de recolección y búsqueda de los recursos educativos de las Universidades. Publicación de información y paneles de administración. Evaluación de competencias digitales. Publicación de datos estadísticos. Servicios de interoperabilidad de evaluación de competencias digitales. Alojamiento del servidor de desarrollo durante la duración del proyecto.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Las universidades de Valencia, de la Politècnica de València, de Alicante, Jaime I de Castellón y la Miguel Hernández de Elche suscribieron un convenio para la contratación conjunta de la asistencia técnica de soporte al desarrollo de proyectos unidigital a desarrollar por las citadas universidades, en el que se delega en la Universitat Jaume I de Castelló la contratación en las siguientes fases: preparación, licitación y adjudicación del contrato. Las empresas seleccionadas formalizarán el contrato con cada universidad que será competente y responsable en relación con las siguientes fases.

SEGUNDO: En ejecución del convenio, la Universitat Jaume I ha tramitado la licitación de referencia:

Resolución de inicio del expediente de 18 de febrero de 2022.



Informe de fiscalización previa de 11 de marzo de 2022.

Resolución de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego de prescripciones técnicas y del gasto de 11 de marzo de 2022.

Datos de financiación importe correspondiente a la Universitat Politècnica de València:

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Total IVA incluido	Importe presupuestario	Centro Ges.	Programa	Clave económica	Clave Específica	Línea
2022	28.366,67	5.957,00	34.323,67	34.323,67	004703200	541	68510	20211090	4
2023	28.366,66	5.957,00	34.323,66	34.323,66	004703200	541	68510	20211090	4

Cofinanciación con fondos europeos: SI. Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se financian por la Unión Europea-NextGenerationEU. Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia.

TERCERO: La adjudicación del contrato fue realizada por resolución de fecha 15 de Julio de 2022.

CUARTO: Con fecha 14 de septiembre de 2022 se realiza la resolución de error de la adjudicación.

QUINTO: Con fecha 15 de septiembre de 2022 se realiza la resolución del desglose de la adjudicación por universidades.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y a las mejoras ofertadas en la proposición objeto de adjudicación.

SEGUNDA: El precio del contrato es de:

21.667,60 euros (IVA excluido)
4.550,20 euros (IVA)
26.217,80 euros (Total IVA incluido)

Pagos mensuales en función de las horas consumidas y justificadas.

Dicho importe será abonado por la Universitat Politècnica de València, previa presentación de la factura/s correspondiente/s, una vez acreditada la correcta realización de las prestaciones. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, conforme a los plazos previstos en el artículo conforme a los plazos previstos en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante). Código DIR: Unidad tramitadora: GE0003388 AREA ECONOMICA/ Órgano gestor: U02700001 UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA

Se entienden incluidos en el precio, los tributos de cualquier esfera fiscal, incluso el IVA, así como los gastos de toda índole.

TERCERA: Plazo de ejecución, tiempo de respuesta y plazo de garantía.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

El plazo de ejecución del contrato es de 18 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Prórroga: NO

Los plazos parciales y el tiempo de respuesta máximos, en su caso, se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Garantía: 6 meses.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato se constituirá una garantía definitiva, mediante retención en el precio, por un importe de 608,12 euros.

QUINTA: De acuerdo con lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA: Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora con respecto al cumplimiento de los plazos parciales o total fijados para la ejecución del contrato, la Universitat Politècnica de València podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

SÉPTIMA: La Universitat Politècnica de València ha designado como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, a D. Raúl Enrique Mengod López, responsable del contrato.

OCTAVA: Modificaciones: Se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, cumpliendo siempre lo previsto en la LCSP.

NOVENA: El contratista, presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

DÉCIMA: El contratista, se somete a la legislación de contratos del Sector Público (LCSP; Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación), y a la jurisdicción contencioso- administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

UNDÉCIMA: El contratista declara que las circunstancias reflejadas en la certificación del Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas aportada en la licitación no han experimentado variación.

POR LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA